COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
MÉXICO

Número 171 Mayo 2007

CONTENIDO

- TALLER DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN
- RECOMENDACIONES:
  - 10/2007 Caso de señor EGZ
  - 11/2007 Caso de la señora Patricia González Sandoval
  - 12/2007 Recurso de impugnación del señor Sergio Rodríguez Alegre
  - 13/2007 Caso de la señora María Auxilio Bautista Mesa
  - 14/2007 Recurso de impugnación del señor Palemón López Hernández
- ASUNTOS NACIONALES
- ASUNTOS INTERNACIONALES

TALLER DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN.

El pasado 17 de mayo, en la ciudad de Managua, Nicaragua, el Ombudsman mexicano y Secretario General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, Dr. José Luis Soberanes Fernández, exhortó a sus homólogos de 13 países a promover mecanismos institucionales que hagan realidad en cada país el derecho a la educación y hagan posible su pleno ejercicio. “Ello es una exigencia ética”, sostuvo.

Al participar en la inauguración del Taller de Seguimiento al Plan de Acción para la Promoción y Protección del Derecho Humano a la Educación, en la ciudad de Managua, el Dr. Soberanes Fernández consideró que para la causa de los derechos humanos las aulas son tan importantes como los tribunales.

Ante el Ministro de Educación de Nicaragua, Niguel de Castilla, y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Omar Cabezas Lacayo, el Ombudsman mexicano destacó que en América Latina se ha asumido que la labor jurídica de defensa de los derechos humanos debe ser acompañada por una nunca menos importante labor educativa. “En el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, dijo, tenemos la mejor herramienta para hacerlos valer”.

En este acto, en que también estuvo el señor Vernor Muñoz, Relator sobre el Derecho a la Educación del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y la doctora Teresita Escotto, de UNESCO, el Dr. Soberanes Fernández recordó que en junio del año pasado, en Nuevo Vallarta, Nayarit, México, los 15 miembros de la Red de Instituciones firmaron el Plan de Acción para la Promoción y Protección del Derecho a la Educación en el Continente Americano, compromiso que hoy se reafirma, toda vez que la educación es un derecho que posibilita ejercer todos los demás.

Como parte de su gira de trabajo, el Dr. Soberanes Fernández suscribió con su homólogo nicaragüense un convenio de apoyo técnico entre la CNDH y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, mediante el cual ambas instituciones desarrollarán actividades tendentes a la promoción y protección de los derechos de los migrantes, específicamente los originarios de ese país que crucen por territorio mexicano.

Como parte de su gira de trabajo por Managua, el Dr. Soberanes Fernández, quien estuvo acompañado por el Secretario Ejecutivo de la CNDH, Dr. Javier Moctezuma Barragán, y el Quinto Visitador General, Mtro. Mauricio Farah Gebara, se reunió también con la doctora Ana Isabel Morales, ministra de Gobernación, y con el profesor Miguel de Castilla Urbina, ministro de Educación de Nicaragua.

RECOMENDACIONES

A continuación se presenta la síntesis de las recomendaciones emitidas por la CNDH durante el mes de mayo. La versión completa puede ser consultada en la página de internet de esta institución.

Recomendación 10/2007

10 de mayo de 2007

Caso: Del señor EGZ.

Autoridad responsable: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 17 de febrero de 2006, se recibió en esta Comisión Nacional la queja del señor MARPS, en la que señaló que el señor EGZ, portador de VIH/Sida, fue internado el 2 de febrero de 2006 en el Hospital General de la Zona Número 2 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde se le prescribió el medicamento denominado ganciclovir, sin que a la fecha en la que presentó su queja le hubiera sido proporcionado, por lo que solicitó la intervención urgente de este Organismo Nacional, debido al riesgo que había de perder el ojo y oído que tenía sanos. En ampliación de su queja, el 21 de febrero de 2006, los señores MARPS y JCBR precisaron que debido a la deficiente atención médica que recibió el señor EGZ a partir del 8 de agosto de 2005, perdió la visión de un ojo, así como la audición de un oído, ya que tardíamente se le detectó que padecía VIH y, en consecuencia, no recibió de manera oportuna el tratamiento y control adecuado a su padecimiento.

Por lo anterior, el 10 de mayo de 2007 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 10/2007, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se le solicita dé vista al Órgano Interno de Control en el IMSS, para que se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos citados en la Recomendación en cuestión, informando a esta Comisión Nacional desde su inicio hasta la resolución correspondiente.

De igual forma, ordene a quien corresponda se realicen los trámites administrativos respectivos, a efecto de que el señor EGZ sea indemnizado conforme a Derecho y se le cubran los gastos generados, en virtud de las consideraciones planteadas en la Recomendación citada. Por otra parte, gire instrucciones a las áreas correspondientes del IMSS, para que se lleven a cabo los procesos tendentes a regularizar el abastecimiento necesario, a fin de que se tengan las reservas idóneas de medicamentos. Asimismo, instruya a quien corresponda para que, de manera permanente, se impartan cursos de capacitación a los médicos adscritos al Hospital General de la Zona Número 2, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Recomendación 11/2007

10 de mayo de 2007

Caso: De la señora Patricia González Sandoval.

Autoridad responsable: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El 10 de noviembre de 2006, esta Comisión Nacional inició el expediente 2006/5051/1/Q con motivo de la queja presentada por la señora Patricia González Sandoval, a través de la cual manifestó presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en su agravio por servidores públicos del ISSSTE, toda vez que el 4 de septiembre de 2006 dio a luz de su tercer embarazo en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" y fue dada de alta al día siguiente, pero reingresó al mismo hospital el 8 de septiembre de 2006, ocasión en que también se le realizó una intervención quirúrgica, y fue nuevamente operada el 11 de septiembre de 2006, para extirparle la matriz y los ovarios, como consecuencia de la omisión en el prescripción del tratamiento adecuado, por lo que la agraviada expresó su inconformidad.

De lo anterior se desprende que, con su actuación, el personal médico adscrito al ISSSTE vulneró el derecho a la libertad de procreación de la agraviada, que implica una decisión libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, toda vez que se le practicó una histerectomía obstétrica que la privó materialmente de la posibilidad de volver a embarazarse; lo anterior en virtud de que ese padecimiento era previsible, y resultaba innecesario el procedimiento quirúrgico.

Por lo anterior esta Comisión Nacional, el 10 de mayo de 2007, emitió la Recomendación 11/2007, dirigida al Director General del ISSSTE, para que se tomen las medidas correspondientes y se realice el pago que proceda por concepto de reparación del daño causado a la señora Patricia González Sandoval, como consecuencia de la responsabilidad institucional derivada de la inadecuada atención médica que se le proporcionó, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la materia; asimismo, envíe a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento; por otra parte, gire instrucciones a efecto de que a través del área correspondiente en el ISSSTE se brinde a la agraviada un tratamiento psicoterapéutico, con objeto de disminuir el daño psicológico que puede presentar derivado de la imposibilidad de que pueda volver a procrear; asimismo, se inicie, conforme a Derecho, el procedimiento administrativo de investigación en contra de los

servidores públicos adscritos al Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza"; por último, instruya a quien corresponda para que se impartan cursos de capacitación, para evitar que en lo futuro ocurran omisiones como las referidas en el capítulo de observaciones de esta Recomendación.

Recomendación 12/2007

11 de mayo de 2007

Caso: Recurso de impugnación del señor Sergio Rodríguez Alegre.

Autoridad responsable: H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Apizaco, Tlaxcala.

El 7 de junio de 2006, se recibió en esta Comisión Nacional el recurso de impugnación que presentó el señor Sergio Rodríguez Alegre ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, toda vez que el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, no aceptó la Recomendación que el Organismo Local le dirigió.

El 23 de junio de 2005, el señor Sergio Rodríguez Alegre presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, por hechos probablemente violatorios a los Derechos Humanos cometidos en su agravio por servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Apizaco, Tlaxcala, toda vez que en la última semana de enero de 2005, sin previo procedimiento, le fueron retirados sus juegos mecánicos que tenía instalados en el parque central de la ciudad de Apizaco, Tlaxcala.

La Comisión Estatal procedió a la tramitación del expediente CEDHT/145/2005-1, y el 5 de abril de 2006 dirigió al Ayuntamiento constitucional de Apizaco, Tlaxcala, la Recomendación respectiva, en virtud de que acreditó la violación a los Derechos Humanos de legalidad y seguridad jurídica en agravio del señor Sergio Rodríguez Alegre, misma que no fue aceptada por la autoridad municipal.

En tal virtud, el 11 de mayo de 2007 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 12/2007, misma que dirigió al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, confirmando la Recomendación de 5 de abril de 2006 emitida por el Organismo Local, girándose las instrucciones para que a la brevedad se dé cumplimiento a la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, en el expediente CEDHT/145/2005-1.

Recomendación 13/2007

15 de mayo de 2007

Caso: De la señora María Auxilio Bautista Mesa

Autoridad responsable: Gobierno Constitucional del Estado de Jalisco y el Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS).

El 11 de agosto de 2006 esta Comisión Nacional inició el expediente 2006/4005/1/Q, con motivo de la queja presentada el 18 de octubre de 2005 por el señor José de Jesús Jiménez Ramos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la cual manifestó que el 1 de septiembre de 2005 su esposa, la señora María Auxilio Bautista Mesa, fue mordida por un murciélago, por lo que acudieron al servicio médico donde acuden los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado, quienes les informaron que no contaban con los medicamentos requeridos y que no había doctor que los pudiera atender, por lo que hablaron por radio a Ocotlán, Jalisco, con un doctor, quien les precisó que tampoco contaba con los fármacos, pero aseguró que la agraviada no corría ningún riesgo.

Finalmente, y después de acudir en numerosas ocasiones a distintas clínicas del IMSS, la agraviada continuó con las molestias al grado de no poder verni sostenerse, por lo que la llevaron de urgencia, el 7 de octubre de 2005, a la Clínica Número 46 de dicho Instituto, en la cual permaneció internada y falleció el 10 de octubre de 2005. Por último, el quejoso precisó que varios doctores del IMSS le dijeron que la causa del deceso se debió a que no la atendieron oportunamente y que se le complicó la mordedura del animal.

Por lo anterior, el 15 de mayo de 2007 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 13/2007, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, para que gire instrucciones al Secretario de Salud del Estado, para que se inicie y determine, conforme a Derecho, el procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos adscritos al Centro de Salud de esa entidad federativa; por otra parte, instruya al Secretario de Salud del Estado para que se lleven a cabo los procesos tendentes a regularizar el abastecimiento necesario y oportuno de medicamentos, a fin de que se cuente con las reservas idóneas para satisfacer la demanda de todos los centros de salud del Estado; asimismo, ordene a quien corresponda para que se realicen los trámites administrativos correspondientes a efecto de que los familiares de la agraviada, le sea cubierta la reparación del daño conforme a Derecho; por otra parte, gire las instrucciones administrativas necesarias tendentes a que se proporcione atención médica profesional, eficaz y oportuna a los pacientes que acudan a los centros de salud dependientes de la Secretaría de Salud de Jalisco.

Por otra parte, se recomendó al Director General del IMSS se inicie y determine, conforme a Derecho, el procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos que intervinieron en la atención de la señora María Auxilio Bautista Mesa; igualmente, gire las instrucciones administrativas tendentes a que se proporcione atención de calidad a los pacientes que acudan a los hospitales dependientes del IMSS.

Finalmente, ordene que se realicen los trámites administrativos correspondientes, a efecto de que a los familiares de la agraviada, les sea cubierta la reparación del daño conforme a Derecho.

ÁMBITO NACIONAL

"Travesía Internacional sobre el derecho humano a la protección de la salud, Hepatitis C y VIH/Sida, por una salud digna y sin fronteras."

El pasado 21 de mayo, se dio el banderazo de salida a la Travesía Internacional sobre el derecho humano a la protección de la salud, Hepatitis C y VIH/Sida. El recorrido fue por varias ciudades del país, cuyo objetivo fue la promoción y defensa del derecho a la protección de la salud, como parte integral de los derechos humanos.

Dicho evento fue organizado por la CNDH, junto con la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, en colaboración con diversas Organizaciones de la sociedad civil y empresas del sector privado.

Durante el recorrido en cada ciudad, se visitaron diversas Instituciones y Centros de salud del sector público y privado, así como medios de comunicación. Igualmente, se distribuyó información y materiales impresos sobre el derecho humano a la protección de la salud, incluyendo orientación a los pacientes con VIH/Sida y Hepatitis C.

La Travesía concluyó en la Ciudad de México, con un ciclo de conferencias y talleres y se contó con la participación de expertos nacionales e internacionales en la materia, entre los que destacan la Dra. Lisbeth Quesada, Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica, y el Dr. Ernesto Guerrero Camilo, Coordinador de País para Panamá y México de ONUSIDA, quien presentó el documento Manual sobre el VIH y los Derechos Humanos para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

ÁMBITO INTERNACIONAL

La CNDH se solidariza con el Relator Especial de la ONU para los Derechos Humanos de los Migrantes.

El 16 de mayo del año en curso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresó su solidaridad con el doctor Jorge Bustamante, Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes, y lamenta que las autoridades de Estados Unidos le hayan negado realizar una visita oficial a los centros de detención de migrantes de Don Hutto, en el estado de Texas, y de Freehold, en New Jersey.

Más lamentable es aún que el gobierno estadounidense renuncie a la gran oportunidad que le significa la visita del Relator Especial para enviar señales concretas e inequívocas de su compromiso con los derechos humanos de los migrantes, mexicanos en su mayoría, cuyo estado de vulnerabilidad los ha hecho víctimas de todo tipo de abusos, especialmente en los años recientes, cuando más se ha hablado de la necesidad de una reforma migratoria en ese país.

La CNDH expresa su absoluto apoyo al mandato y las actividades del Relator Especial y subraya la imperiosa necesidad de que, tanto en Estados Unidos como en México, exista una política de transparencia respecto del funcionamiento de los centros de detención de migrantes para salvaguardar sus derechos humanos y garantizar que los países receptores de migrantes realicen sus acciones de control migratorio con pleno respeto a los derechos fundamentales, que no deben coartarse por razones de carácter administrativo.

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández
Primer Visitador
Raúl Plascencia Villanueva

Segunda Visitadora
Susana Thalía Pedroza de la Llave

Tercer Visitador
Andrés Calero Aguilar

Cuarto Visitador
Jorge Ramón Morales Díaz

Quinto Visitador
Mauricio Farah Gebara

Secretario Ejecutivo
Javier Moctezuma Barragán

Secretario Técnico del Consejo Consultivo
Jesús Naime Libién

Secretaría Ejecutiva
Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8729
Fax: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8711
correspondencia: lol
vera@cndh.org.mx
Lada sin costo desde el interior de la República Mexicana: 01 800 718 2768
Lada sin costo desde los Estados Unidos de América: 188 888 970 80
http://www.cndh.org.mx
El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH